



CORDOBA, 29 DIC 2015

**VISTO:**

Las liquidaciones de asignaciones complementarias que se realizarán en el mes de ENERO de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existen tareas que por su particular inserción en el organigrama de esta Facultad resultan vitales de asegurar, en cuanto a su ejecución, del modo más eficaz y eficiente para garantizar el desarrollo de las políticas de gobierno.

Que se contemplan las tareas que desarrolla la Abogada Adriana Ciccarelli como Asesora Jurídica de esta Institución. Así como las que cumple la Arquitectas Rosana Gonzalez, en la tramitación de formularios correspondientes a presentación de documentación para la Acreditación de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

Que las asignaciones complementarias que se tratan pueden ser otorgadas en la medida que mantengan las características de selectividad, no permanencia y no sean bonificables.

Que las mismas serán solventadas con fondos provenientes de las Partidas de la Fuente 11 – Inciso I (Sueldos).

Que las presentes asignaciones complementarias se hallan encuadradas dentro de disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo con lo establecido por la Ord. 04/95 y 07/95 del H.C.S. y Res. 471/95 y 313/95 del H.C.S.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Disponer el pago de asignaciones complementarias para el mes de ENERO de 2016, por el concepto de Complemento Docente, con carácter no permanente, a favor de los agentes docentes y por los montos brutos que se detallan en los Anexos I – ENERO 2016, que forman parte integrante de la



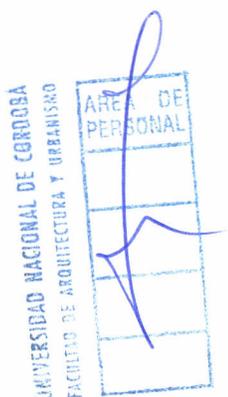


presente.

ARTICULO 2º: La erogación resultante asciende a un total de Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.495,46) imputando el mismo al crédito de la partida 1.3.6.1., de la Fuente 11, Inciso I (sueldos), según se detalla en Anexos I.

ARTICULO 3º: Las presentes asignaciones complementarias incluyen los descuentos correspondientes a aportes y contribuciones previsionales personales establecidos por ley.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese, Dése al registro de Resoluciones y archívese.



  
Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 17519 /2015.**



Universidad Nacional de Córdoba  
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728  
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063  
www.faudi.unc.edu.ar



arquisur

**ANEXO I: COMPLEMENTO DOCENTE**  
**MES: ENERO/2016**

**RESOLUCION DECANAL N° /2015.**

LEGAJO	DOCENTE	CARGO	IMPORTE	Fuente y Subcta.
26724	CICCARELLI, Adriana	114-263896	\$ 2.145,60	11 - 000
45990	GONZALEZ, ROSANA	114-250572	\$ 8.349,86	11 - 000
<b>TOTAL</b>			\$ 10.495,46	

